JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2017-00360

La demandante, señora ERIKA BEATRIZ RODRIGUEZ MACHADO, en memorial allegado el día 18 de enero hogaño, solicita copia de los autos proferidos los días 28 de septiembre y 13 de octubre de 2020.

Solicitó, además, requerir al pagador de la empresa Casinos Excalibur, lugar de trabajo del demandado; toda vez, que a la fecha ha desconocido la medida cautelar decretada e informada mediante oficio No. 0971 del 6 de septiembre de 2020.

Se reitera a la solicitante la información proporcionada en providencias proferidas por el Despacho los días 13 de octubre y 05 de noviembre de 2020; a través de las cuales, se ordenó remitir la copia solicitada correspondiente al auto correspondiente al día 13 de octubre de 2020, aclarándole nuevamente, que en fecha 28 de septiembre de 2020 no se profirió auto para este proceso ejecutivo; circunstancia que fue aclarada en providencias anteriores.

El aludido auto del 13 de octubre se remitirá al correo electrónico proporcionado. erikadarsy@gmail.com

Requiérase al pagador de la empresa Casinos Excalibur, con el fin de que informe el motivo por el cual se ha desconocido la medida cautelar que fue ordenada por este Juzgado y comunicada mediante oficio No. 0971 del 6 de septiembre de 2020. Ofíciese.

En aras de dar impulso al proceso se requiere a la demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal de notificación de la demanda al señor DIXON DE JESÚS GÓMEZ QUINTERO, lo que deberá hacer de acuerdo con el art. 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

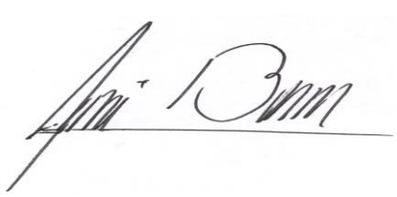

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza